

Título de la tesis doctoral: El derecho al hijo deseado y programado. Estudio ético-antropológico de las nuevas formas de procreación humana a partir de las intuiciones de Marcel Gauchet y Emmanuel Lévinas.

Autor: Francesco Tommaso Trabalza Contessini

Número de páginas: 420

TESIS VERSIÓN REDUCIDA

Objetivo y contexto de la tesis:

Este trabajo examina las razones antropológicas y las implicaciones ético-jurídicas relacionadas con las transformaciones introducidas por el progreso biotecnológico en el acontecimiento generativo humano. El objetivo central es demostrar cómo las Técnicas de Reproducción Asistida —especialmente en su forma heteróloga y subrogada— configuran una procreación desencarnada en la que el hijo es reducido al mero producto de una elección y selección. La contingencia de la generación —transferida fuera de la esfera de la acción humana y colocada en la esfera del hacer— se convierte en un acto consciente y el proceso de perpetuación de la especie es reemplazado por una apropiación subjetiva del proceso vital. Se difunde la idea de que la genitorialidad es simplemente una “función” y que cualquiera puede desempeñarla, en cualquier circunstancia en la que se encuentre, haciendo así del progenitor un “adulto referente”: ya no se vincula la filiación al *hecho del nacimiento* —es decir, al hecho de generar— sino a un *acta de nacimiento* —un certificado legal— que hace irrelevante la caracterización sexual de los propios progenitores y oculta la verdad de la historia familiar del sujeto. Efectivamente, la reivindicación por parte de personas que, por diferentes razones, no desean asumir la responsabilidad de una relación de pareja para tener hijos, o que mantienen relaciones que biológicamente son contrarias a la generación (como es el caso de las parejas homosexuales o los casos de monoparentalidad), muestra cada vez más cómo la imagen del “hijo” responde a la figura de una necesidad —afectiva, emocional, psicológica— que debe ser satisfecha a toda costa. Es un marco complejo en el que los deseos y los derechos se entrelazan y se confunden en un escenario difícil de desembrollar, en el cual los primeros (los deseos) quieren obtener reconocimiento y titularidad para ser tutelados, y los segundos (los derechos) permiten legitimar la firme voluntad de la pareja (o del individuo) de obtener un hijo —preferiblemente sano, independientemente de la selección eugenésica que todo el asunto pueda conllevar—. En algunos aspectos, el derecho a tener un hijo se puede considerar como el eco del derecho al aborto: ambos, anclados a la voluntad del sujeto, son una falsificación ética de la realidad, una transformación de los hechos en valores y de los delitos en derechos, colocados por la fuerza de las sentencias en el espacio público. Se fragua aquella sociedad transhumana, profetizada por el distópico Huxley, que trata por todos los medios de contrastar la filiación dentro una genealogía familiar: desencarnar la procreación con la privación de la contribución del hombre (el padre) y disociándola de la unión esponsal entre una masculinidad y una feminidad; esta última, en muchos casos, transfigurada en su maternidad ya que se ve reducida a mera incubadora humana.

Justificación de la investigación:

Para poder comprender entonces qué bienes están en juego en la representación simbólica y en la práctica real de la generación, es preciso valorar —sin denunciar todo el conjunto (tecnológico)— las transformaciones que ha introducido la técnica en la procreación desde la categoría del hijo, entendida como constante humana, es decir, que a todos nos pertenece por naturaleza: no todos somos madres o padres, pero todos somos hijos. Es urgente preguntarse si los vínculos de filiación-maternidad/paternidad, en un contexto procreativo tan radicalmente modificado, pueden ser en sí mismos concebibles fuera del imaginario simbólico que remite a la realidad biológico-corpórea en la cual ellos mismos se deben encarnar para tener identidad propia. Hace falta un razonamiento fundado y no retórico sobre cómo tutelar la generación humana, la unicidad de cada uno desde su origen como “hijo”. Es decir, es indispensable reconocer la contribución que lo carnal aporta a lo simbólico y a lo relacional, entender que el anclaje físico de la paternidad en un cuerpo masculino y el de la maternidad en un cuerpo femenino, constituye un dato irreducible y ordenante que debe ser recibido como fuente de significado para la construcción de la identidad personal de todo ser humano. Cuando se tratan situaciones delicadas como la vida naciente, especialmente cuando se entrelazan realidades y demandas biológicamente anómalas, son muchos los que se apresuran a marcar como apriorístico o retrógrado cualquier trabajo o estudio que posea la prudencia de detenerse a considerar cómo son realmente las cosas. Por ello, estamos más que seguros de que la búsqueda de la verdad —incluso cuando es incómoda— es el alma de la investigación científica, sin condenar ni discriminar a nadie. Creemos entonces —y es la razón que justifica la realización de esta labor investigadora— que la fragilidad de la existencia humana tiene que estar en el centro de cualquier reflexión sobre la persona y que, junto a ella, la cuestión de la generación tiene hoy más que nunca una especial relevancia cultural (y universal), precisamente porque inviste una de las categorías antropológicas “más frágiles” que une a todos los seres humanos, en cualquier momento y en cualquier lugar, que es la del hijo.

Aportación de la tesis:

Nuestra propuesta se centra en recuperar la filiación a través de otra constante humana como es la paternidad masculina, sin pretender desestimar del discurso procreativo a la maternidad, fuente primigenia de vida en sentido estricto y “reciprocidad asimétrica” de la propia paternidad. Sin embargo, la maternidad no será objeto de nuestro estudio, entre otras cosas porque pensamos que la paternidad es la que mejor se inserta —sobre todo hoy y quizás incluso más que la maternidad— dentro de las “categorías antropológicas frágiles”. De hecho, mientras que para la mujer el problema central de las nuevas tecnologías reproductivas consiste en la irrupción de su corporeidad —el implante del embrión en su propio útero o en el útero alquilado, haciendo difícil, en cierto sentido, el anonimato materno (aunque es cierto que también se tambalea el pilar genealógico del *mater semper certa*)—, el anonimato tecnológico reproductivo condena al padre a la desaparición definitiva desde un punto de vista biológico, afectivo, jurídico, sexual y conyugal. Por esto, nos planteamos verificar si es posible una recuperación de la filiación a través de la paternidad y, al mismo tiempo, de la paternidad en virtud de una “filiación liberada”. Es decir, si gracias a la paternidad se consigue “rescatar” la identidad filial, ¿podríamos restablecer a la vez la identidad paterna? Demostraremos que así es, y que además es una opción humana más que válida para nuestros tiempos transhumanos: es exactamente la paternidad, al igual que (y con) la maternidad —si bien al mismo tiempo diferente de ella—, lugar de fecundación y de generación para el hijo.

Hipótesis planteadas y preguntas de investigación:

- Nuestra primera hipótesis apunta a la superación de un tipo de filiación como relación indisponible —al menos hasta la fecundación, origen de la responsabilidad genitorial— a otro tipo de filiación entendida como negocio jurídico, en el que la condición de ser hijo sucede como consecuencia legal de la voluntad de un adulto de asumir el rol de padre o madre con la fuerza de la ley —e incluso con la aportación genética de terceros (gametos o útero)—.
- Nuestra segunda hipótesis quiere comprobar si la paternidad —del padre— puede constituir un lugar generativo donde poder anclar la identidad filial, libre de cualquier manipulación tecno-cientificista y libre de todo deseo adulto-céntrico. A partir de la recuperación de la identidad filial se intentará también restablecer la identidad paterna.

Las preguntas que por tanto nos han guiado a lo largo de la indagación han sido:

A) ¿Qué peculiaridades tiene el procrear en comparación con el reproducir de otros seres vivos?

a.1) ¿Es un acto y un proceso entre otros, un tipo de actividad que el individuo regula a su discreción, o es una disposición que precede a la misma iniciativa, algo que concierne a la identidad antropológica como tal, momento expresivo de lo humano en su totalidad?

B) El hecho de que el acontecimiento biológico que lleva a cabo la procreación —es decir, la fecundación— resulte determinable por cualquier laboratorio que disponga de las técnicas y células necesarias —cualquiera que sea su procedencia—, sin que por ello la procreación constituya el resultado de un acto relacional entre los sujetos generantes, ¿debe llevar a la conclusión de que la generación humana se agota en ese hecho biológico al que cualquier individuo que pretenda tener un hijo —es decir, querer que exista un nuevo ser humano al que aspira cuidar— tendría derecho?

b.1) ¿Qué “lugar” físico y mental tiene el hijo en un proceso tan vasto y profundo de revisión cultural y transformación tecnológica de reproducción humana?

C) ¿Puede constituir la tan rechazada paternidad —del padre— un lugar generativo donde anclar en su esencia más propia la identidad del hijo?

c.1) Al recuperar la filiación, ¿es posible también restaurar, en su justa y auténtica dimensión humana y *humanizadora*, la misma paternidad?

Objeto de estudio y autores escogidos:

Es necesario precisar que, aunque en el mismo título de la tesis aparecen los nombres de dos autores —uno tal vez más conocido que el otro—, este trabajo no busca hacer un estudio “de autor” o sobre más autores propiamente dicho; es decir, no quiere ser una recopilación de toda la obra de Marcel Gauchet o de Emmanuel Lévinas, ni pretendemos hacer una hermenéutica de todo su pensamiento. Se trata de una investigación cuyo objeto fundamental es el problema actual de la filiación y, para su mejor planteamiento, la tesis se apoya, sobre todo, en las ideas de estos dos autores. Por un lado, *L'enfant du désir*, que Gauchet genialmente identifica como una revolución antropológica de nuestro tiempo y que nos dará una primera llave para abrir, entrar y descubrir adecuadamente cómo son las cosas desde dentro; y, por otro, “el absurdo de la paternidad”, resaltado —a lo largo de algunos de sus escritos— por Lévinas de una forma única y atenta, y todavía muy actual, y que nos proporcionará una segunda llave para cerrar y llevarnos con nosotros la respuesta.

Finalidad de la tesis es entonces emplear estas intuiciones y contribuciones que Marcel Gauchet y Emmanuel Lévinas proporcionan para replantear hoy en día las categorías antropológicas de la filiación y de la paternidad.

Colateralmente, se espera que esto contribuya también a señalar nuevas vías de investigación para su razonamiento por parte de los expertos en la materia. En este sentido, cabe resaltar la importancia del hecho de que, al no estar traducido el ensayo de Marcel Gauchet al castellano, esta investigación representa también una forma de darlo a conocer.

Metodología:

La investigación que se ha llevado a cabo ha sido de tipo documental y, el método usado, de tipo cualitativo. Tratándose de un proyecto orientado a la comprobación o refutación de unas hipótesis, hemos formulado una estrategia demostrativa basada en la observación directa de la realidad, teniendo en cuenta, además, que nuestro objeto de tesis es un tema candente dentro del debate científico y social hodierno y que, por ende, se puede clasificar como un fenómeno actual. El análisis de contenido se ha basado primariamente en los textos de los dos autores encargados de respaldar nuestra labor. Asimismo, con el fin de reunir la mayor cantidad de datos posibles sobre el tema de estudio y las teorías que lo rodean, realizamos una extensa y precisa revisión bibliográfica de los artículos científicos, obras editadas y manuales a nuestro alcance, y que han servido para llegar a las conclusiones finales. Decidimos fijar la delimitación temporal en un período que abarcase los últimos cuarenta años, teniendo en cuenta la importancia que tiene, en sentido de nuevas publicaciones, el año 1978, momento en el que se realizó la primera fertilización in vitro, asunto clave para nuestra investigación.

Cabe precisar que, aunque la tesis recurre a argumentos bioéticos, su columna vertebral es robustamente antropológica: nuestra investigación, de hecho, pretende —para poder así situar las hipótesis del trabajo— tratar un problema antropológico teniendo en cuenta sus implicaciones bioéticas. Es decir, que a partir de una perspectiva antropológica y fundamentándola en ella se iniciará la reflexión ética y bioética. Reconocer la centralidad y el servicio de la antropología dentro de la confrontación cultural de hoy, especialmente en el ámbito académico-científico, significa verla como un lugar de encuentro, útil para vivificar una adecuada comprensión de lo humano y de su dignidad, siendo además conscientes de que no podemos hacer ética —y hablar de bioética— sin una visión clara del *anthropos*.

Conclusiones:

A) Sobre la manipulación del nacimiento y sobre el derecho al hijo deseado

El diagnóstico realizado sobre las cuestiones antropológicas y las implicaciones ético-jurídicas que tienen la biotecnología y el progreso médico en el acto procreativo ha confirmado hasta qué punto el nacimiento corre el riesgo de reducirse únicamente a su dimensión biológica. Al igual que la generación, reconducida exclusivamente al deseo, se convierte en la expresión de una subjetividad autorreferencial legalmente autorizada.

Específicamente, las principales conclusiones han sido:

- Las TRHA no curan ningún tipo de infertilidad, sino que proporcionan una serie de herramientas epistemológicas y operativas útiles para transformar un evento en un proceso programado, controlado, modificado y modificable: al trasladar la concepción a un laboratorio, el único objetivo que se persigue es facilitar un hijo a quienquiera que lo solicite.
- En su forma heteróloga y subrogada —mediante gametos o útero ajenos— procuran una genitorialidad por elección, siempre y cuando la norma jurídica asigne el hijo a aquel que ha expresado este deseo, exonerando de responsabilidad al sujeto biológico que ha cedido sus gametos o su útero: en realidad, estas técnicas convergen en filiaciones híbridas, fruto de una mezcla de filiación biológica y jurídica en la que, a diferencia de la adopción (único caso de filiación sustitutiva en el que la correspondencia afectiva puede convertirse subsidiariamente en elemento constitutivo de la responsabilidad parental) la pareja —o el individuo— que accede a ellas no puede prescindir, ni siquiera simbólicamente, de un elemento natural sobre el que construir una filiación jurídicamente admisible.
- Desde el punto de vista científico, paradójicamente, más que a una evolución conducen a una involución: recurriendo a material genético independiente y a un proceso generativo extracorpóreo no solo complican las líneas genealógicas, indispensables para el desarrollo de la identidad humana, sino que favorecen una perspectiva clínica y zoológica del generar.
- En el plano fáctico, el derecho “normaliza” la artificialidad, la hace visible en el discurso social a través del “principio de autodeterminación”, que a su vez se asienta sobre un ampliado “derecho al respeto de la vida privada y familiar”: la procreación pasa a formar parte de la salud reproductiva y deja de ser considerada un lugar de expresión de “valores en sí” —es decir, de valores incondicionales enraizados en la *unitotalidad* humana y revelados en el vínculo intersubjetivo de dos personas sexualmente diferentes— para ser tratada como un “valor de mercado”, como un “producto de consumo” jurídicamente tutelado y, por tanto, como un acto que implica elecciones de un bien respecto a otros donde el Estado puede interferir.
- El hijo, convertido en un “bien privado”, pierde subjetividad y deja de ser un “don” o el fruto de una relación físico-afectiva que se amoldaba plenamente en la “antigua familia-institución” transmisora de un origen y una historia, para ser interpretado como el éxito de la voluntad, como una actividad emocional y cooperativa entre múltiples figuras sociales (padres genéticos, intencionales, gestacionales, médicos, etc.): es decir la filiación deja de ser una institución que garantiza unos padres a unos hijos que lo necesitan, para garantizar unos hijos a unos padres que lo pretenden.

B) Sobre la paternidad como lugar generativo para la filiación

Las argumentaciones de Lévinas a este respecto han revelado que es posible redescubrir el verdadero sentido antropológico de la filiación gracias a una adecuada concepción de la paternidad-del padre. Análogamente, al rehabilitar la filiación, es posible resituar en su auténtica dimensión humana y humanizadora la misma paternidad, y así “re-construir de otro modo” una procreación verdaderamente generativa. Para lograr esta doble recuperación ha sido necesario redefinir previamente dos principios antropológicos fundamentales: la finitud ontológica del haber-nacido y la inevitable trama relacional del generar humano. No se puede pensar en la filiación y hablar de generación humana si no se reconoce que todo ser humano deriva de otro; es decir, que todo hombre es un generado y, por tanto, está siempre en relación a (con) otro. Pero también hemos señalado que, para que haya auténtica filiación, la relación entre el que genera y el que es generado tiene que ser *humanizada* y no *virtualizada*. Para ello nuestra tarea ha consistido en presentar la paternidad como “paradigma moral” de toda relación generativa, que nunca debe ser instrumental, sino que tiene que ser un lugar de “reconocimiento humano” entre los hombres. En la paternidad está de hecho incluido el trabajo de activación de la humanidad del otro, sin que por ello derive en la posesión o la dominación, ya que el padre no es simplemente causa del hijo.

Todo esto se desvela en tres momentos antropológicos:

1. En la diferencia y la unicidad. La relación padre-hijo expresa a la vez proximidad y distancia. El no-ser del hijo es la plenitud de su propio ser, es el “excedente del ser” que representa respecto al ser del padre. Esta “independencia” del hijo con respecto al padre es lo que coincide con su “unicidad”. La analogía entre el padre y el hijo no puede ser la de la causalidad ni la de la voluntariedad, porque en la cercanía con el padre se manifiesta una diferencia.
2. En la unicidad y en la elección. Al reconocer el excedente que es el hijo, el padre se olvida de su fuerza generadora para interesarse solo por el otro. Lo que confiere al hijo la condición de viviente-existente humano reside en que su “yo” no comienza en la voluntad-satisfacción reproductiva del padre, sino en la elección. El “llamar por el nombre” se impone como la expresión más perfecta de la paternidad, precisamente porque afirma y confirma que este mismo hijo es llamado (y por tanto elegido).
3. En la elección y en la historia. La elección paterna se configura como la expresión de un tiempo, resultado de una historia en la que el padre está implicado y en la que la “inasumibilidad” del hijo se sitúa como un excedente. Aunque la generación se produce en el instante, el padre va siempre más allá. El tiempo de la paternidad no puede identificarse con el tiempo de la generación, sino que, al reenviar a otro tiempo infinito —de generación en generación— se dilata como historia. El sentido humano de la paternidad consiste en la inicialidad que cimienta la conciencia de estar en el punto de partida de una *δύναμις* histórico-genealógica y no en la serialidad de cualquier sucesión reproductiva dictada por alguna pulsión. Por tanto, aunque el padre es el que está “antes”, está orientado hacia el “después”, hacia el tiempo incalculable e imprevisible del hijo. El padre se “convierte” en padre porque “desea” el ser del hijo más allá de cualquier posible respuesta del mismo.